



ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
Región de Murcia

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales y los centros de día para personas mayores de titularidad pública o privada

Murcia, 29 de junio de 2021

D. Juan Carrión Tudela, presidente del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, con domicilio en C/ San Antón, 21, 1º H, 30009 Murcia, telf. 968 28 48 20, correo: presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com, en representación de más de 1.200 profesionales del Trabajo Social de la Región de Murcia,

EXPONE

Que, el Colegio viene solicitando el incremento de la ratio de profesionales del Trabajo Social en los centros residenciales, especialmente, en relación a lo previsto en el actual **Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada (BORM 13/06/2005)**, que contempla a Trabajo Social como parte del equipo de atención directa (apartado 9), con una ratio de una hora diaria para 40 personas residentes y una hora más por cada 20 personas adicionales. Es decir, 5 horas semanales para 40 personas y, por ejemplo, 20 horas semanales para 100 personas usuarias.

Dicha ratio, la consideramos totalmente insuficiente, si tenemos en consideración tanto las necesidades de las personas residentes, las funciones del Trabajo Social, así como la realidad actual.



El artículo 17 del **VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio)** (BOE 21/09/2018), contempla las siguientes funciones para profesionales del Trabajo Social:

Trabajador/a Social.

Es el personal que provisto de la titulación correspondiente y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión.

Desarrollará las funciones que se detallan a continuación así como aquellas que le sean solicitadas y que tengan relación con las mismas y/o con su titulación o competencia profesional:

1. *Planificar y organizar el trabajo social del centro mediante una adecuada **programación** de objetivos y racionalización del trabajo.*
2. *Atender en el proceso de **ingreso** y realizar la **historia y ficha social** de la persona usuaria.*
3. *Colaborar y realizar aquellos estudios encaminados a **investigar los aspectos sociales** relativos a las personas usuarias.*
4. *Ejecutar las actividades administrativas y realizar los **informes sociales** de las personas usuarias y los que le sean pedidos por la dirección del centro.*
5. *Facilitar **información sobre los recursos** propios, ajenos y efectuar la **valoración** de su situación personal, familiar y social.*
6. *Realizar **atención directa**, tanto a nivel **individual, grupal y comunitario**.*
7. *Fomentar la **integración y participación** de las personas usuarias en la vida del centro y de su entorno.*
8. *Participar en la preparación y puesta en marcha de **programas de adaptación** de las personas usuarias al centro.*
9. ***Coordinar** los grupos de trabajo y actividades de **animación sociocultural**.*
10. *Participar en la **comisión técnica**.*
11. *Realizar las gestiones necesarias para la **resolución de problemas sociales** que afecten a las personas usuarias principalmente con las entidades e instituciones.*
12. *Promover la **coordinación** con profesionales y recursos del sistema de **servicios sociales y sanitarios** al objeto de establecer cauces de comunicación.*
13. *Participar, con el equipo multiprofesional o departamento médico en la elaboración de las **orientaciones** o de la **atención** que necesiten las personas usuarias.*
14. *Participar en la asignación y cambio de **habitaciones y mesas del comedor** con el departamento de enfermería y la dirección.*



15. Hacer el **seguimiento** y en su caso realizar las **visitas** necesarias a las personas usuarias **en centros sanitarios**.
16. *Informar, orientar, asesorar y acompañar a la familia durante el proceso de atención social a la persona usuaria en el centro.*

Tras consultar con 17 profesionales de Trabajo Social que atienden a más de 1.600 personas en centros residenciales, siendo atendidas la mitad de ellas en plazas concertadas con el IMAS, obtenemos la siguiente información:

RATIO

- A partir de 75 plazas, los profesionales de Trabajo Social se encuentran a jornada completa.
- Entre 20 y 70 plazas, la situación es muy dispar, a modo de ejemplo: 6 horas semanales para atender a 20 personas o 35 horas semanales para atender a 40 personas.
- El 41,18% de profesionales de Trabajo Social considera que su jornada de trabajo es “totalmente insuficiente” para atender a las personas en centros residenciales y un 5,88% lo considera “insuficiente”. Frente al 47,06% que lo considera “adecuado” o el 5,88% para el que es “muy adecuado”.
- Más del 80% de profesionales que considera “totalmente insuficiente” su jornada de trabajo, se encuentra en centros entre 20-70 plazas, estando a jornada parcial.

FUNCIONES

- Algunos profesionales señalan que desarrollan funciones que no les compete dentro de su jornada de trabajo como Trabajador/a Social, tales como: administración, contabilidad o funciones comerciales.
- Esta limitación horaria les dificulta atender, especialmente, las siguientes funciones:
 - Atención directa individualizada, una atención más personalizada.
 - Gestión de ingresos.
 - Detección de necesidades.
 - Atención familiar.

CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

- El 16,65% considera que los responsables del centro residencial no conocen adecuadamente el papel del Trabajo Social, frente al 82,35 que considera que sí.
- El 64,71% opina que no se valora el papel de Trabajo Social por los responsables del centro residencial, frente al 35,29% que considera que sí se valora.



PARTICIPACIÓN

- Respecto a si han sido consultados para la actualización presente de la normativa, indican en el 82% que no les ha consultado el centro de trabajo o el IMAS, siendo lo más habitual que ninguno de los dos haya consultado y en algunos casos han sido consultados por alguna de las dos instituciones, solamente en un caso han sido consultados tanto por el centro como por el IMAS.

APORTACIONES

- Entre sus aportaciones, señalan: *“En general el trabajo en residencias está muy poco valorado (tanto trabajo social como el resto) los ratios son muy insuficientes y la atención al usuario es muy deficiente”.*
 - *“Somos normalmente el nexo entre el usuario y la familia, además la mayoría de residentes vienen con una problemática social importante, sobre todo los que ingresan por emergencia social”.*
 - *“Creo que se debería de trabajar hacia otro modelo de atención, más centrado en la persona”.*
 - *“El salario que fija el convenio colectivo es muy bajo”.*
 - *“Las Residencias siempre hemos sido los olvidados”.*

EN CONCLUSIÓN:

- Los/as profesionales de Trabajo Social de centros residenciales consideran que:
 - Debe adecuarse la ratio mínima a las funciones y a la realidad.
 - Debe garantizarse la adecuación de las funciones asignadas.
 - Es preciso que todos los responsables de los centros residenciales tengan un mayor conocimiento del papel del Trabajo Social en los mismos y de su importancia.
 - Es oportuno que, tanto los centros residenciales, como el IMAS, consulten a los/as profesionales de Trabajo Social sobre la adecuación de la ratio en la futura normativa.
 - Es imprescindible fortalecer el papel de los/as trabajadores/as sociales en centros residenciales, velando por la adecuada atención de las necesidades sociales de las personas residentes.

Por último, en relación al **Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales y los centros de día para personas mayores de titularidad pública o privada**, que sustituirá y ampliará al Decreto actual referido a centros residenciales de personas mayores, no hemos conocido el texto ni si incorpora mejoras al respecto sobre lo planteado.



Por todo lo anterior,

SOLICITA

- 1. La adecuación de la ratio de profesionales del Trabajo Social en centros residenciales a las funciones previstas, proponiendo para ello pasar, al menos, a dos horas diarias para 40 personas usuarias y dos horas más al día por cada 20 personas usuarias adicionales o fracción.**
2. Velar por la adecuación de las funciones asignadas a profesionales del Trabajo Social.
3. Promover la difusión del papel e importancia del Trabajo Social en centros residenciales.
4. Consultar a profesionales del Trabajo Social una vez se elabore el borrador del Decreto actualmente en trámite.
5. Conocer el borrador del Proyecto de Decreto con el fin de poder formular aportaciones de forma específica.

Agradecemos de antemano su atención, quedando a su disposición para cualquier aclaración y reiterando nuestra disposición a colaborar en cuanto resulte oportuno.

Lo que firmo a los efectos oportunos en el lugar y fecha *ut supra*.



Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia

Fdo. D. Juan Carrión Tudela
Presidente del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia